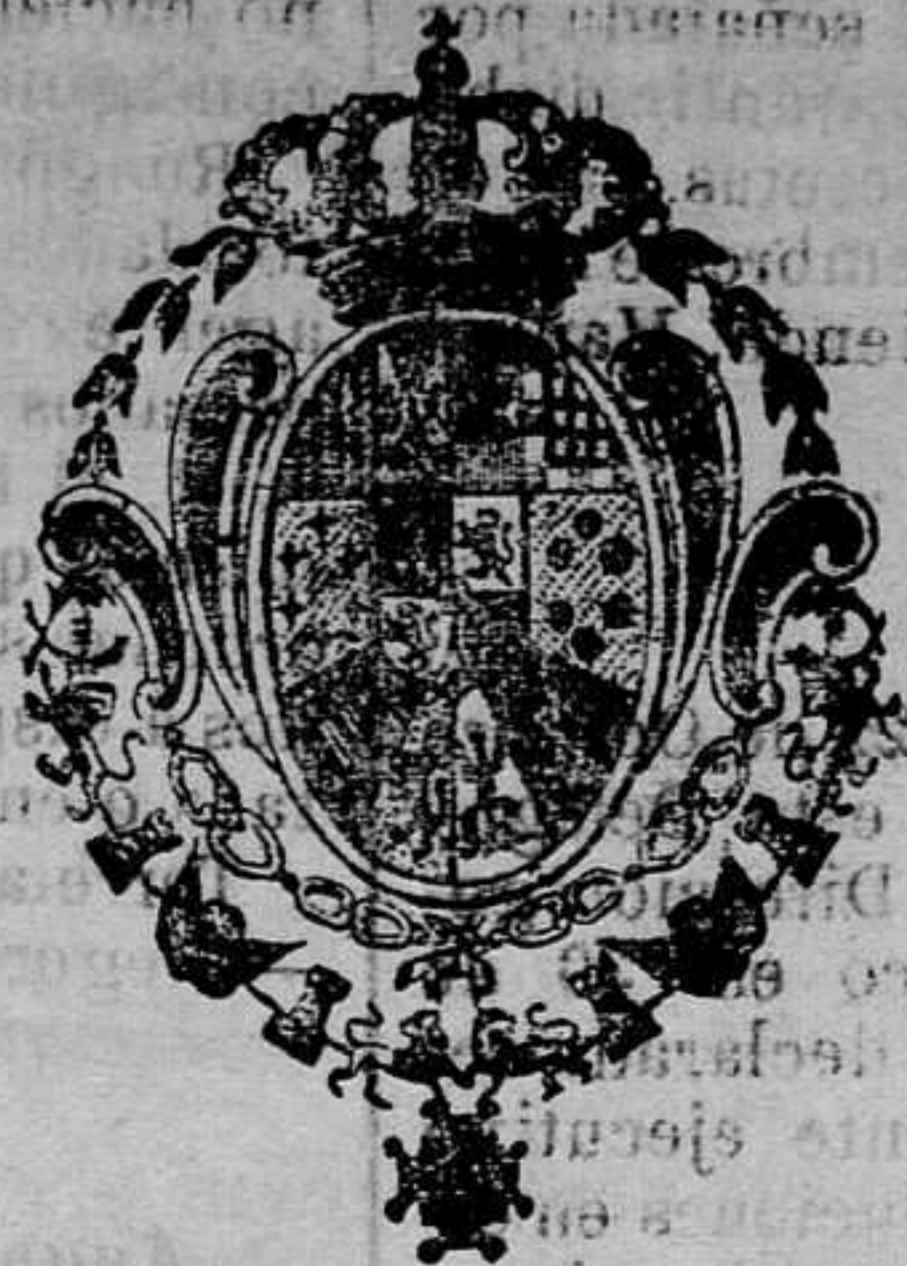


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en este Boletín, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º sin, cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Per un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que cesarán de dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 17 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Amsterdam (Países Bajos), cuya población fué declarada sana por Real orden de 11 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido despues del día 13 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.
En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Amsterdam, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen

comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sano.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1885, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Amsterdam durante la epidemia y lleguen desde el día 4 inclusive del próximo mes de Diciembre, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Subsecretaría.

Declaradas limpias de cólera las procedencias de Rotterdam por Real orden de 15 de Octubre último é igualmente las de Amsterdam por Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha resuelto declarar igualmente limpias as de Dordrecht, que fueron declaradas de observación en 28 de Setiembre último, por encontrarse dicho punto dentro de la distancia de 15 kilómetros de los dos citados anteriormente, siempre que dichas procedencias no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las cuales les correspondía

la aplicación de cuarentena.
Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad en el territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1894. El Subsecretario D. A. Castriello.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Maastricht (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto que fueron declaradas de observación por orden de 5 de Agosto último, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las que correspondía la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario D. A. Castriello.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.846

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Regino Ceballos Lopez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Febrero», de mineral de hierro, al sitio que llaman de la Tejera, término del lugar de Aroños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda Norte carretera á Torreivaega, Sur y Oeste terreno particular y Este Calleja de la Tejera.

Verifica la designación en la forma siguiente:
Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la casa de D. Angel Marcos sita en el sitio antes citado, y desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al Norte; 300 al Sur; 400 al Oeste y 100 al Este; con cuyos ejes y trazando perpendiculares, se trazará el rectángulo de las veinte hectáreas solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.
Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Octubre de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

Número 5.847.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Marcelino Gandarillas, vecino de Gibaja, ha presentado una solicitud de registro de 8 pertenencias con el nombre de «Primer aumento á San Juan» de mineral de calamina y plomo, al sitio que llaman Costal del moro, término del lugar de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que linda Norte terreno común Sur terreno común y línea divisoria de las provincias de Santander y Viz-

caya, Este mina «San Juan» y Oeste terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata hecha en dicho punto de un metro en cuadro con una estaca en el medio, á partir del referido punto, se medirán 250 metros al Norte, del mismo punto al Sur 550 metros, del mismo punto al Este 50 metros y del referido punto al Oeste otros 50 metros y levantando perpendiculares en sus extremos se cerrará el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa en la misma.

Santander 26 de Octubre de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 197.

El día 19 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Los Tojos, se celebrará la segunda subasta para la enajenacion de 40 pies de roble, señalados en el sitio Casuca, del monte Candanoso, del pueblo de Bárcona Mayor bajo el mismo tipo de 600 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 198.

El día 19 de Noviembre próximo, á las diez y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Los Tojos, se celebrará la segunda subasta para la enajenacion de 50 pies de roble señalados en el sitio Pinales del monte Valneria de los pueblos de Los Tojos y Bárcona Mayor bajo el mismo tipo de 560 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncios

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona de esta capital y su partido, con la remuneracion señalada en la vigente instruccion, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue

á conocimiento de aquellas personas á quienes pudiera convenir, debiendo advertir que la fianza señalada por la superioridad para garantir dicho cargo en la de 12900 pesetas.

Santander 10 de Noviembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Manuel María P. Carrasco.

Por Real orden de 22 de Octubre último, comunicada á esta Delegacion de mi cargo por la Direccion general del Tesoro público en 30 de Octubre último, ha sido declarado cesante del cargo de Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones en esta capital y pueblos que á la misma se encuentran agregados D. Emeterio Arnaiz que lo venía desempeñando; lo que se hace público por medio del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 9 de Noviembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, el reparto municipal del déficit del presupuesto del corriente ejercicio á fin de que los interesados en el mismo hagan las reclamaciones que consideren justas.

Santiurde de Reinosa 15 de Octubre de 1894.—El Alcalde, E. Emeterio Hoyos.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Formado el padron de células personales de este municipio para el actual año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales y no despues pueden presentarse contra él las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Val de San Vicente 16 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Ayuntamiento de Camaleño.

El reparto de consumos de este Ayuntamiento, confeccionado para el actual ejercicio económico, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Camaleño 17 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde, Tomás García Eacinas.

Don Gregorio Martin Blanco, Alcalde de Torrelavega.

Declarados prótuos por este Ayuntamiento en sesion de ayer los mozos Emilio Conde Sanchez, Julian Ruiz Reboledo, Mateo Revuelta Gutierrez y Prudencio Jerán Saiz, números 11, 51, 53 y 66 del alistamiento para el reemplazo actual, se les llama por el presente para que comparezcan ante

la Excm. Comision provincial ó esta Alcaldía; con la advertencia de que no haciéndolo les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego por lo tanto á todas las autoridades procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de expresados mozos, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), suplico á las mismas que de ser hallados se dignen ordenar su conduccion y entregados á disposicion de la Comision citada ó en esta Alcaldía.

Torreavega 4 de Noviembre de 1894.
—Gregorio Martin.

Ayuntamiento de Ampuero.

En poder de don Juan Ruiz, vecino de este Ayuntamiento, del barrio de Tabernilla, se halla prendada y puesta en custodia una yegua que se ha cogido causano daños en la mies de dicho barrio, de las señas siguientes: color negra, crin rojo, la cola despuntada, como de seis cuartas de alzada, de silla herrada.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla en el plazo de quince dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de anuncio, gastos y daños.

Ampuero 5 de Noviembre de 1894.
El Alcalde, V. Rivas.

Ayuntamiento de Castañeda.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia, una pollineja con su cria, color negra y alzada como de tres y medio pies, dichos animales fueron cogidos causando daños en la mies comun, y pueden ser recogidos en término de veinte dias al de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado dicho término se procederá á su enajenacion en pública subasta, para con su importe satisfacer los gastos que ocasionen.

Castañeda 5 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde accidental, Leoncio Mirones.

Ayuntamiento de Molledo.

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Helguera, de este término municipal, se halla prendada una yegua pelicana, con un marco q. e. no se sabe si es R. ó T., el que se crea su dueño pasará á recogerla de dicho señor en término de quince dias, á contar desde su publicacion en el «Boletín oficial»; previo pago de los daños causados y cuantos gastos se hayan ocasionado y de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Molledo 1.º de Noviembre de 1894.
—El Alcalde, José R. Mesones.

Don Esteban Diaz Velez, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento y en actual ejercicio por delegacion del propietario.

Hago saber: Que la cobranza de la contribucion por los conceptos de rústica, pecuaria, urbana, industrial y carruajes de lujo, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en este Ayuntamiento los dias 20, 21 y 22 del actual y en los sitios de costumbre.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Mazcuerras 10 de Noviembre de 1894.
—El Alcalde, Esteban Diaz Velez.

Ayuntamiento de Piélagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quijano de este término municipal, y por hallarse abandonada en la mies comun de dicho pueblo, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: Edad de siete á ocho años, color avellana clara, astas vi-drias, tiene puesto un campano pequeño y roto con un collar de sogas de esparto; dicha vaca se halla cemo de nueve meses preñada. Su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos en el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion en el *Boletín oficial*, pasados estos se venderá.

Piélagos 23 de Octubre de 1894.
El Alcalde, D. Herrera Torres.

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 1893, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion por el término de 15 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley.

Castro-Urdiales 17 de Octubre de 1894.—El Alcalde Presidente, Lucio Carranza.—P. A. del A., José de Gu-tierrez, Secretario.

Ayuntamiento de Arenas.

No habiéndose presentado el dueño del novillo á que se refiere el anuncio de esta Alcaldía de fecha 29 de Setiembre último, inserto en el *Boletín oficial*, correspondiente la 9 del actual mes, se procederá á la venta de dicha res en pública subasta en el día diez de Noviembre próximo á las once de su mañana en esta casa Consistorial, si antes no fuese recogido por quien corresponde.

Arenas 26 de Octubre de 1894.—El Alcalde accidental, Ricardo García.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento las cuentas de los años del 87 al 92 inclusive, á fin de que los interesados ó vecinos del distrito puedan examinarlas durante el plazo de quince dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcaldía constitucional de Vega de Liébana 26 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Miguel de la Torre.

ANUNCIOS PARTICULARES

PIANO VERTICAL

Se vende uno en buen uso, en esta imprenta darán razon.

AFINADOR DE PIANOS

PEDRO FERNANDEZ,
vive Cuesta Atalaya, núm. 10, bodega.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates.
En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Secretario de gobierno de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los seis Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santoña en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA.

Lista definitiva de cabezas de familia.

(Continuacion).

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad
1	D. Eleuterio Agudo Lopez	Liérganes
2	Macario Arnal Garcia	Santoña
3	Florencio Castillo Colina	Idem
4	Calixto Córdova Gándara	Ceceñas
5	Juan Campo Portillejo	Ajo
6	Manuel Cobo Coteron	Orejo
7	Lucilo Bravo Estebañez	Santoña
8	Rafael Gonzalez Ortiz	Idem
9	José Gorceia Gutierrez	Idem
10	Pío Gomez Tazon	Orejo
11	Francisco Diaz Campo	Somo
12	Rafael Gomez Gomez	Miera
13	Vicente Herreria Cuesta	Santoña
14	Matias Diez Fernandez	Idem
15	Juan Fernandez Hazas	Praves
16	José Galiegos Relano	Santoña
17	Cárlas Negrete Martinez	Idem
18	Ignacio Pacheco Monasterio	Argoños
19	Lucas Perez Fernandez	Santoña
20	Alberto Fernandez Soto	Rubayo
21	Pedro Higuera Herrera	Heras
22	Vicente Ituarte Algorta	Santoña
23	Salvador Lastra Beci	Cicero
24	Antonio Parcha Gutierrez	Santoña
25	Manuel Quevedo Saiz	Idem
26	Daniel Lloreda Pelayo	Liérganes
27	Matias Montero Hernandez	Santoña
28	Joaquin Orejo Fernandez	Solórzano
29	Domingo Lavin Cobo	Liérganes
30	Jacinto Vega Blanco	Omoño
31	Calixto Villegas Durante	Sobremazas
32	Faustino Zubieta Villa	Castillo
33	Zoilo Sierra Cagigas	Heras
34	Manuel Soler Martinez	Santoña
35	Andrés Soto Lopez	Anero
36	Pedro Varela Lopez	Santoña
37	Rufino Rubio Alcalde	Idem
38	Bernardo Riva Lezcano	Setier
39	Antonio Perez Madrazo	Santoña
40	Manuel Prieto Verdoy	Idem
41	Marcelino Mazon Cagigas	Rubayo
42	Juan Laza Gonzalez	Santoña
43	Demetrio Hurtado Saracho	Idem
44	Francisco Monroset Aguyó	Idem
45	Alejo Gomez Gomez	Miera
46	Vicente Gomez Chaves	Liérganes
47	Francisco Gomez Hoz	Anero
48	Ulpiano Hernandez Bermejo	Santoña
49	Cesario Herrera Ruiz	Liérganes
50	Marcelino Gomez Campos	Entrambasaguas
51	Alejandro Garcia Ortiz	Santoña
52	José Fernandez Mendez	Idem
53	Ciriaco Cubillas Samperio	Idem
54	Francisco Diez Vear	Pontejos
55	Lorenzo Cueto Quintana	Güemes
56	Pedro Campo Cuesta	Santoña
57	Manuel Cerro Tellita	Idem
58	José Corrales Marazon	Praves
59	Manuel Argüeso Alvarez	Pontones
60	Miguel Ajo Ibañez	Beranga
61	José Anen Revuelta	Ajo
62	Victoriano Aniaga Perez	Santoña
63	Primo Cóbrecas Sanchez	Santoña
64	Leoncío Cobo Coteron	Agüero
65	Julian Bedia Sierra	Elechas
66	Eugenio Vasco Perez	Meruelo
67	Antonio Blanco Solar	Santoña
68	Fernando Bustamante Hoyo	Liérganes
69	Manuel Cagigal Haza	Hoz
70	Pedro Cagigal Solórzano	Langre
71	Generoso Abascal Castañeda	Santoña
72	Gerardo Abascal Castañeda	Idem
73	Marcelino Alzar Quintanilla	Penágos
74	Gregorio Bedia Cavada	Elechas
75	Eugenio Bordas Sordo	Liérganes
76	Domingo Cavadas Cavadas	Hermosa

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
77	D. José Cacicedo Diego	Entrambasaguas
78	Manuel Cagigal Ceballos	Gajano
79	Rogelio Gonzalez Valle	Santoña
80	Crisum Hernandez Esteban	Idem
81	Martin Hierro Fernandez	Santoña
82	Pablo Gomez Higuera	Miera
83	Juan Gomez Samperio	Idem
84	José Hoz Pumarejo	Penágos
85	Juan Ontañon Velasco	Santoña
86	Alejandro Hoz Argüeso	Agüero
87	José Lavin Abascal	Castanedo
88	Ambrosio Llana Cifrian	Villaverde
89	Pedro Ibarbuena Ibernaga	Santoña
90	Juan Panero Mielgo	Santoña
91	Miguel Peña Helguero	Idem
92	Antolin Perojo Herran	San Vitores
93	Luis Prieto Calleja	Arenal
94	Emilio Puente Bolívar	Agüero
95	Benigno Riaño Acebo	Liérganes
96	Angel Rocillo Fernandez	Santoña
97	Francisco Rocillo Fernandez	Idem
98	Ruperto Ruiz Palacio	El Bosque
99	Fernando Rivas Colina	Somo
100	Francisco Fernandez Pardo	Hornedo
101	Marcelo Gomez Peña	Termino
102	Felipe Diez Bedia	Pontejos
103	Anastasio Gandarillas Cuesta	Penágos
104	Miguel Castañeda Ontañon	Noja
105	Epifanio Calderon Villagra	Cicero
106	Raimundo Ajo Casanueva	Santoña
107	Agustin Alonso Ortiz	Idem
108	Santiago Cobo Ortiz	Liérganes
109	José Cayon Hoz	Arenal
110	Pablo Cabarga Avellano	Liérganes
111	Francisco Diez Campo	Somo
112	Cándido Gandarillas Ruiz	Penágos
113	José Vélez Vega	Somo
114	José Sanchez Quiñones	Santoña
115	Angel Vega Garia	Sobarzo
116	Bernardo Rivas Cudillas	Escalante
117	Agustin Villegas Velasco	Sobarzo
118	José Soto Cagigas	Setier
119	Gervasio Robledo Diego	Termino
120	José Murazabal Monreal	Santoña
121	Rafael Humara Castillo	Adal
122	Zoilo Nuñez Gonzalez	Santoña
123	Severiano Parcha Gutierrez	Idem
124	Antonio Mora Higuera	Miera
125	Manuel Fernandez Alvear	Somo
126	Gregorio Fernandez Perojo	Pámanes
127	Fernin Hernandez Esteban	Santoña
128	Leon Herrera San Martin	Idem
129	Andrés Herreria Alvarado	Adal
130	Raimundo Gomez Liaño	Liérganes
131	Manuel Gomez Córdova	Solares
132	Manuel Cerro Mier	Riotuerto
133	Valentin Alvarado Sarabia	Noja
134	Tomás Bedia Diez	Pontejos
135	Francisco Castillo Venero	Escalante
136	Ramon Castanedo Presmanes	Elachas
137	Angel Pacho Monasterio	Arnuero
138	Angel Perez Liaño	Liérganes
139	Jaime San Roman Muli	Santoña
140	Urbano Sierra Otero	Solórzano
141	José Beci Zorrilla	Cicero
142	Ignacio Sesarrano Sainz	Santoña
143	Bernardino Soto Pinal	Anero
144	Manuel Solana Martinez	Santoña
145	Ignacio Villarias Fernandez	Idem
146	Gabriel Ocerin Arezabalaga	Idem
147	Manuel Perojo Hoyo	Liérganes
148	Victor Gándara Gomez	Anaz
149	Victoriano Cobo Cobo	Liérganes
150	Manuel Abajas Pelton	Ajo

(Se continuará.)

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan

con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

Se publica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER.

Demarcadas sin protesta ni reclamacion alguna las minas que á continuacion se expresan, se previene á los registradores que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio de 1874, presenten dentro del término de quince dias en la Jefatura de minas de este distrito el importe de los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad, en papel de pagos al Estado, cuyas cantidades se detallan en la siguiente relacion, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir dicho plazo, serán declarados los expedientes fenecidos y sin curso y cancelados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que sirva de notificación á los registradores que, no residiendo en esta capital, no han nombrado apoderado, como determinan los artículos 92 de la ley y 40 del reglamento de Minas vigentes.

Número del expediente	NOMBRE de la mina.	NOMBRE del interesado.	CLASE de mineral.	Número de pertenencias.	TÉRMINO en que radican.	Por derechos del timbre del título. — Pesetas.	Por derechos de pertenencias. — Pesetas.	Total de ambos conceptos — Ptas. Cts.
5446	Desada	D. Benito Pardo Lavín	Hierro	10	Saro	50	15	65
5452	D.ª A.ª S. Bartolomé	Real Compañía Asturiana	Zinc	7	Udías	50	15	65
5460	Peña Vieja	E. Vial y hermano	Idem	15	Camaleño	50	37.50	87.50
5497	1.ª D.ª á Iberia	Collantes, Murga y Compañía	Carbon	3	Las Rozas	50	15	65
5501	5.ª D.ª á Luisiana	Idem	Idem	2	Idem	50	15	65
5518	2.ª D.ª á Indispensable	Teófilo Deprit	Idem	4	Idem	50	15	65
5519	1.ª D.ª á Indispensable	Idem	Idem	12	Idem	50	15	65
5537	Chupi	Pedro Echavarría	Hierro	41	Liérganes	50	41	91
5539	Julio	José María Villacampa	Idem	14	Idem	50	15	65
5540	San José	Emilio Docal	Idem	12	Idem	50	15	65
5541	Julio Ramon	José María Villacampa	Idem	8	Idem	50	15	65
5564	La Barquera	Juan Rodriguez	Idem	12	Castro-Urdiales	50	15	65
5575	Marina	Anastasio Oria	Idem	36	Liérganes	50	36	86
5593	Marcelino	Julio del Arco	Idem	4	Castro-Urdiales	50	15	65
5595	La Casilda	Gregorio Otañes	Idem	4	Idem	50	15	65
5610	Demasia á Esperanza	Juan Dúbeda	Idem	2	Penagos	50	15	65
5613	D.ª á 2.ª Olvidada	Félix Herrero	Idem	1	Entrambasaguas	50	15	65
5615	La Crespa	Idem	Idem	9	Villaescusa	50	15	65
5616	María	Emilio Docal	Idem	6	Medio Cudeyo	50	15	65
5617	Trinidad	Idem	Idem	12	Idem	50	15	65
5618	María del Pilar	Donato Agudo Salas	Idem	12	Liendo	50	15	65
5619	Encarnacion	Manuel Cobo	Idem	18	Laredo	50	18	68
5621	Roberto	Antonio Olsen	Idem	13	Castro-Urdiales	50	15	65
5622	Alfredo	Idem	Idem	6	Idem	50	15	65
5623	Feines	Victor M. Ben Oveja	Idem	15	Entrambasaguas	50	15	65
5625	Pilar	Jorge Trallero	Idem	6	Medio Cudeyo	50	15	65
5629	A.ª á Secundina	Rafael Venero Abascal	Idem	12	Entrambasaguas	50	15	65
5632	Rococo	Emilio Docal	Idem	15	Castro-Urdiales	50	15	65
5634	Julio	José Gutierrez de la Vega	Idem	2	Rionansa	50	15	65
5636	Carmina	Modesto Martin	Idem	2	Santander	50	15	65
5637	Felipe	Antonio Olsen	Idem	4	Castro-Urdiales	50	15	65
5638	Esperanza	Carlos Hoppe	Calamina	8	Puente Viego	50	20	70
5640	María	Juan Dúbeda	Hierro	16	Medio Cudeyo	50	16	66
5641	Solidaria	Viariera Reinosana	Carbon	4	Las Rozas	50	15	65
5642	Prevision	Idem	Idem	4	Idem	50	15	65
5643	Bernardino	Anastasio Oria	Hierro	45	Medio Cudeyo	50	45	95
5647	Catalina	Leopoldo Pardo	Idem	10	Castro-Urdiales	50	15	65
5651	Ensanche 2.ª	José Mac-Lennan	Idem	33	Liérganes	50	33	83
5652	Camelo	Robustiano Maure	Idem	8	Castro-Urdiales	50	15	65
5657	La Colindrosa	Manuel Cobo	Idem	2	Colindres	50	15	65
5658	Inadvertida	Guillermo Mac-Lennan	Idem	2	Liérganes	50	15	65
5659	Genara	Genaro del Rio	Idem	16	Entrambasaguas	50	16	66
5660	Conchita	Gregorio de Otañes	Idem	2	Castro-Urdiales	50	15	65
5661	Dorita	Guillermo Mac-Lennan	Idem	2	Liérganes	50	15	65
5669	Jesusa	José Ramon Cereceda	Idem	51	Medio de Cudeyo	50	51	101
5672	Blanca	Idem	Idem	12	Idem	50	15	65
5673	Descuidada	Regino Ceballos	Idem	38	Liérganes	50	38	88
5674	Colarà	Idem	Idem	18	Idem	50	18	68

Santander 15 de Noviembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Alfredo de Madrid Dávila,